



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/05/2006/705/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/202

MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 2006:

Dictamen núm. I/2006/202: Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/202

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario del Norte, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que el Centro Universitario del Norte es un organismo desconcentrado encargado de cumplir en la zona territorial denominada "El Norte del Estado de Jalisco" los fines que en orden de la cultura y educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
3. Que la misión del Centro Universitario del Norte es ofrecer servicios educativos no convencionales, innovadores, pertinentes y congruentes a las condiciones de multiculturalidad de la Región Norte de Jalisco y Sur de Zacatecas, a través de un modelo centrado en el estudiante, con un enfoque internacional apoyado en el uso de las nuevas tecnologías para el aprendizaje. Desarrolla actividades de creación, conservación, extensión y difusión cultural a través de un diálogo horizontal e incluyente de la institución con la comunidad; y realiza trabajos de generación, divulgación y aplicación de conocimiento. El cumplimiento de sus funciones está orientado por los valores de justicia social, cuidado del medio ambiente, respecto a la diversidad, dignidad humana, libertad, pluralidad y democracia.
4. Que en el ámbito institucional, se traduce en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario del Norte, de ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno que resalte las manifestaciones de diversidad de cultural de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los distintos Municipios de la Región, la cual cuenta con una gran variedad de elementos entre los que destaca la presencia mas fuerte de comunidades indígenas en nuestro Estado. El compromiso es todavía mayor ante esta circunstancia, ya que implica lograr un diálogo incluyente de la Institución con la comunidad, que permita una adecuada comunicación entre sistema-entorno. Lo cual debe traducirse en una oferta académica que sea factible a las necesidades y expectativas sociales y la incorporación de manera transversal en el diseño de los cursos con elementos que aborden aspectos de la problemática específica de la región.

5. Que en este sentido y de acuerdo con la encuesta regional de demanda educativa aplicada en la región del Norte, las carreras que son más necesarias son las del área de la salud, mencionando entre ellas a la de Nutrición.
6. Que es preciso destacar, que la propuesta de implementación de la Licenciatura en Nutrición, ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado entre otros aspectos, la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, la demanda estudiantil, la infraestructura necesaria y los contenidos establecidos en el plan de estudios de las carreras. En este orden de ideas y dado que el currículo de la carrera de Nutrición se estructura a partir de un tronco común con la carrera de Enfermería, por lo que este Centro Universitario cuenta con personal académico e infraestructura adecuada para iniciar este programa.
7. Que en el contexto socioeconómico y político de nuestro país, se observa una polarización epidemiológica, caracterizada por la profundización de viejos problemas de carencias nutrimentales en la mayoría de la población, afectada por el grave deterioro del poder adquisitivo y la poca cobertura de programas de bienestar social, aunado al incremento de enfermedades por consumo inadecuado de alimentos.
8. Que en el estado de Jalisco, el problema de la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) tales como la diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer e hipertensión son ya un grave problema de salud pública que va en aumento día con día afectando no solo a los sectores más desfavorecidos de la población si no que también a los más favorecidos, dejando de ser un padecimiento exclusivo de adultos y adultos mayores si no que también está afectando a niños y adolescentes.
9. Que los datos más recientes presentados por el Sistema Nacional de Salud y la Secretaría de Salud en el 2004 dentro de las 10 principales causas de muerte y las 25 principales causas de diagnóstico en la Región Norte del Estado de Jalisco se encuentran la hipertensión arterial, diabetes mellitas, insuficiencia cardiaca, infarto al miocardio y destrucción; lo que se traduce a que el 50% de las causas de mortalidad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

se debe a problemas generados por una mala alimentación sin dejar de recordar que en su gran mayoría estas enfermedades se desarrollan por la presencia de obesidad. A partir de estos datos también podemos deducir que el 50% de estas causas de muertes pueden ser prevenibles con una buena alimentación.

10. Que el Licenciado en Nutrición es un profesionalista capaz de evaluar el estado nutricional de la población a nivel colectivo e individual, administrar programas de alimentación, nutrición y educación, realizar investigaciones en estas áreas e integrarse a equipos multi, inter y transdisciplinarios para incidir significativamente en la situación alimentario nutricional, mediante acciones de prevención, promoción y atención.
11. Que el objetivo general de la licenciatura será el de formar Licenciados en Nutrición, capaces de incidir en el proceso alimentario nutricional, a través de su evaluación en la población tanto a nivel comunitario como individual, mediante un enfoque multi, inter y transdisciplinario en las áreas de las ciencias de los alimentos, nutrición clínica y comunitaria, administración de servicios de alimentación, comercialización de los alimentos y educación e investigación en nutrición, a través de la construcción de conocimientos y desarrollo de actitudes y valores para transformar su realidad con sentido científico, crítico y humanista, que le permitan insertarse en los mercados de trabajo profesional, a escala local, nacional e internacional.
12. Que el avance de la ciencia y el desarrollo tecnológico han contribuido a la generación de un cúmulo de conocimientos, que el profesional en general debe aprender a consultar y a manejar para mantenerse actualizado. La identidad profesional del nutriólogo se incrementará a medida que tenga una mayor especialización, lo que contribuirá a mejorar su estatus, a adquirir más confianza en su trabajo y será visto con más reconocimiento por sus colegas nutriólogos y por otros profesionales con los que se relaciona en su campo.
13. Que el egresado tendrá el perfil idóneo para su ejercicio profesional, principalmente en las áreas de ciencias de alimentos, nutrición clínica, nutrición comunitaria, administración de servicios de alimentación comercial y empresarial e investigación y educación.
14. Que el egresado desarrollará capacidades científicas, críticas, innovadoras, creativas y reflexivas sobre el proceso comunitario nutricional, para su aplicación en la satisfacción de necesidades y demandas, además de adquirir los elementos epistemológicos, metodológicos y técnicos para realizar la evaluación del proceso alimentario nutricional en el individuo, la familia y la comunidad; elaborar ensayos científicos en el campo de la nutrición humana; elaborar y aplicar protocolos de investigación utilizando metodologías cualitativas y cuantitativas con énfasis en sus



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

áreas de especialización: clínica, comunitaria, de administración de servicios alimentarios, tecnología de los alimentos y comunicar sus ensayos e investigaciones en distintos espacios científicos.

15. Que el egresado deberá manejar los métodos, técnicas y procedimientos propios del campo de la nutrición para contribuir a la solución de los problemas de salud enfermedades de la población, sin detrimento del entorno. Desarrollará un carácter humanista considerando al individuo como una entidad compleja bio-psico-social con juicio crítico y respecto a la diversidad ideológica.
16. Que el Centro Universitario del Norte, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión, de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

dictamen número I/2000/499 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 17 de marzo del 2000 y la modificación según dictamen I/2003/625 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de octubre del 2003, mismos que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. Con la finalidad de darle la atención a la demanda de manera oportuna el programa de la Licenciatura en Nutrición se ofrecerá anualmente.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte.

QUINTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

MTRO. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

CARLOS MANUEL GROSZO SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.